

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref: 59/590927.9/23	Fecha: 31/10/2023 13:47
Destino: Registro de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (General Diaz Porlier)	

ILMO. SRA. Dña. MARÍA LUZ RODRIGUEZ TEJEDA
DIRECTORA GENERAL EDUCACIÓN SECUNDARIA, FP Y RÉGIMEN ESPECIAL
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
Pº Recoletos, 14, 7ª planta.
28001 Madrid

ASUNTO: CURSOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN CEPAS

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C - Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014 Madrid,

EXPONE

PRIMERO. Teniendo conocimiento de que los cursos de capacitación digital en los Centros de Educación para Personas Adultas han sido adjudicados a una empresa externa.

SEGUNDO. Hay aspectos fundamentales que preocupan sobre esta cuestión:

1. El equipo docente correrá a cargo de la empresa contratista del servicio.
2. No tendrá derecho alguno frente a la Administración, ya que dependerá única y exclusivamente de la contratista.
3. Dicho profesorado no estará en Raíces.
4. Deberán llevar un signo distinto a efectos de evitar cualquier confusión entre dicho personal y el de la Comunidad de Madrid.
5. La dirección de los centros otorgará los permisos de acceso necesarios.
6. Esto no debe suponer, en ningún caso, un control de horario del personal de la empresa o entidad contratista.
7. La empresa debe garantizar en todo momento el funcionamiento del servicio contratado. Debiendo comunicar, con la mayor diligencia, a la dirección del centro cualquier cambio entre el personal destinado para impartir la formación.

TERCERO. Los equipos directivos nos indican que no pueden empezar las clases de capacitación digital hasta que la empresa adjudicataria (DICAMPUS) envíe el seguro de accidentes y de responsabilidad civil estipulada en el pliego de condiciones y que esto debe hacerlo 5 días hábiles antes y se ha producido el 13 de octubre (2 días hábiles antes) del comienzo de las clases (el 17 de octubre).

CUARTO. Además, la póliza contratada cubre solo a alumnado menor de 70 o 75 años (según cobertura).

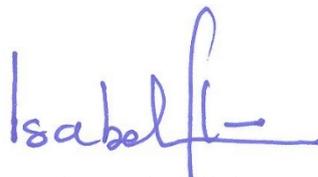
QUINTO. Por otro lado, no se les exige el certificado de delincuentes sexuales como al personal que trabaja en el centro. Recordamos que en los CEPAS hay matriculado alumnado menor de edad y todo ellos tienen acceso al centro en horario coincidente con estas actividades.

SEXTO. Finalmente, se ha instado a los CEPA a entregar a la empresa adjudicataria los datos personales del alumnado matriculado y consideramos que por la normativa de protección de datos no se debe facilitar esta información a terceras personas.

Por lo expuesto, **SOLICITA:**

- El retroceso en este tipo de contrataciones y que sean gestionadas por los propios centros como se ha venido haciendo hasta ahora.
- La petición por escrito a los CEPA de cómo actuar ante todas estas cuestiones con amparo legal y con cobertura de posibles denuncias de terceros, así como indicarles por escrito si deben ceder los datos a la empresa DICAMPUS si lo vuelven a solicitar.

Madrid, a 17 de octubre de 2023



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General

Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid